DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.028 | Jueves 19 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2583902

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 21 de agosto de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/43/2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS. Nº 355 de (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Nº 22, del Título I del artículo 1º del DS. Nº 19, de 2001, del Ministerio Segpres; decreto exento RA 272/38/2022, de 2022; la resolución Nº 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que se indican, modificada por la resolución Nº 2, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, mediante decreto exento RA Nº 272/38/2022, de 28 de abril de 2022, se estableció por razones de servicio orden de subrogación para el cargo de Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

b) Que, conforme lo solicitado por el Director Serviu a través de correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2024, en orden a que durante la ausencia o impedimento del Director/a Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, este sea Subrogado en primer lugar por la Sra. Giovanna Paola Leticia Gómez Gallardo, RUN 13.410.899-1, Jefa de Departamento Jurídico grado 05 EUR y en segundo lugar por el Sr. Joaquín Emilio Riquelme Hidalgo, RUN 17.656.467-9, Jefe de Departamento Administración y Finanzas grado 05 EUR.

c) Que se hace necesario derogar el decreto exento RA Nº 272/38/2022, de 28 de abril de 2022.

d) Las necesidades del servicio.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Director, grado 4º de escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

Orden de subrogación Nº 1, Giovanna Paola Leticia Gómez Gallardo, RUN Nº 13.410.899-1, a contar del 12 de agosto de 2024, quien se desempeña como Jefa de Departamento grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Cargo de Director, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Orden de subrogación Nº 2, Joaquín Emilio Riquelme Hidalgo, RUN Nº 17.656.467-9, a contar del 12 de agosto de 2024, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2583902 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl